

000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA MABEGAL
S.A."

CUANTIA: S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
Viernes dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cua-
tro ante mi: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO
NOVENO DEL CANTON, comparece la Compañía INMOBILIARIA MABEGAL
S.A., debidamente representada por la señora MARIANA GALLO DE
PENA, en calidad de PRESIDENTE, de la compañía, quien acredita su
personería con los documentos que adjunta a esta escritura, como
habilitantes, de profesión Abogada ecuatoriana, de
estado civil casada, mayor de edad, portadora de su
documento de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe.- Bien instruida en la naturaleza y efecto legal
de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con
amplia y entera libertad, por los derechos que representa, y con
la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen:
Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la
presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SENOR NOTARIO:
Sírvasse autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su
cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA
MABEGAL S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- OTORGANTES, Interviene, otorga y suscribe en presente



I

escritura la Señora MARIANA GALLO DE PENA a nombre y en representación como PRESIDENTA de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA MABEGAL S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Copia del nombramiento extendido a favor de la otorgante y del acta de la Sesión de la Junta General antes indicada, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA MABEGAL S.A., se constituyó el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y seis, según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Abogada Norma Plaza de Garcia, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, cumpliendo con las demás formalidades legales necesarias para su perfeccionamiento. Posteriormente, por Escritura Pública otorgada el dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público Abogado Francisco Icaza Garcés, inscrita el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número siete mil doscientos noventa y cinco del Registro Mercantil, los estatutos fueron reformados y aumentado su capital social. DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía en sesión celebrada el dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar su capital Social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que debían ser pagadas en numerario. Igualmente dicha Junta General

I

000003

Guayaquil, 12 de Julio de 1991

Señora Abogada
MARIANA GALLO DE PENA
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MABEGAL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Ud. PRESIDENTA de la Compañía por el periodo de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes correspondientes.

La Escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA MABEGAL S.A., fue otorgada el 14 de Enero de 1986 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Marzo de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial para todo acto o contrato con su sola firma.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

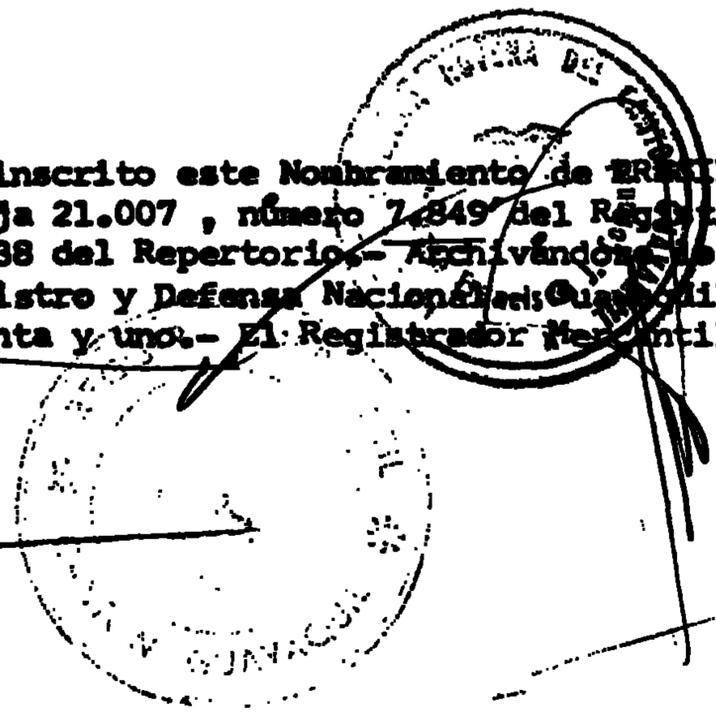
Irene Carranza B.
IRENE CARRANZA BERNARDINO
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales.-Guayaquil, 12 de Julio de 1991.

Mariana Gallo de Pena
AB. MARIANA GALLO DE PENA
Presidente

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA MABEGAL S. A. , a foja 21.007 , número 7.849 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.838 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional en Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ANDRADE
Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DENOMINADA INMOBILIARIA MABEGAL S.A., CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, en el Edificio Simón Bolívar situado en las calles Malecón y V. M. Rendón, cuarto piso alto, al segundo día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana, se reunieron los siguientes accionistas de la mencionada compañía:

Señora Mariana Gallo Alvarado de Peña, propietaria de 1.998 acciones de la Sociedad, de un mil sucres cada una; señorita Lilia Salazar Chiriboga, por sus propios derechos propietaria de una acción de un mil sucres; señorita Irene Carranza Bernardino, por sus propios derechos, propietaria de una acción de un mil sucres.

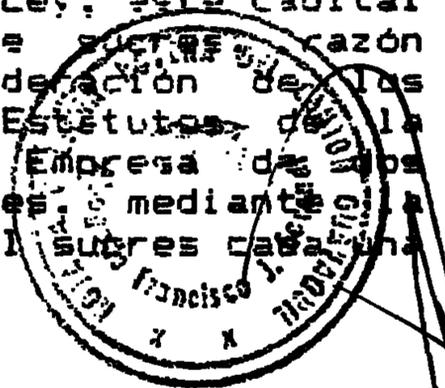
Se da constancia de que los asistentes antes indicados depositaron sus acciones en Secretaría y que antes de instalarse en sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Concurren también a esta sesión, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía quienes fueron especial e individualmente convocados de acuerdo con el Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Como con los concurrentes se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, decidieron por unanimidad, constituirse en sesión y aceptaron tratar sobre los temas siguientes:

- 1.- Aumento de Capital Social
- 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía
- 3.- Capital Autorizado de la Compañía

Preside la sesión la señora Mariana Gallo de Peña en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, señor Dr. Jorge Gallo Reyes.

Conocido el objeto de esta reunión, el Gerente de la Compañía dió lectura al balance de las operaciones sociales cortado a la fecha de la presente sesión, resaltando el hecho de que el capital de la Compañía estaba totalmente pagado y la parte pagada ascendía a la cantidad de dos millones de sucres, cantidad que representa el ciento por ciento del actual capital social suscrito y pagado por los accionistas; añadió que en conformidad a la Ley, este capital debía elevarse a un mínimo de cinco millones de sucres, razón por la cual presentaba y sometía a consideración de los accionistas un Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, con aumento del Capital Social de la Empresa de dos millones de sucres a cinco millones de sucres, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una.



por parte de los accionistas, cuyo pago se haría en numerario de acuerdo con el Artículo ciento noventa y seis numeral dos de la Ley de Compañías vigente.

De inmediato la señora Presidenta discuso que el suscrito Secretario leyese el Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales preparado y presentado por el señor Gerente de la Compañía. Leído que fue dicho proyecto en su totalidad, se acordó proceder a discutirlo considerándolo detenidamente, y después de la correspondiente deliberación y votación del referido proyecto y de la renuncia al derecho de preferencia efectuada por los accionistas que no suscriben ni pagan el presente Aumento de Capital, quedó definitivamente aprobado, por unanimidad, en los términos siguientes:

PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MABEGAL S.A.

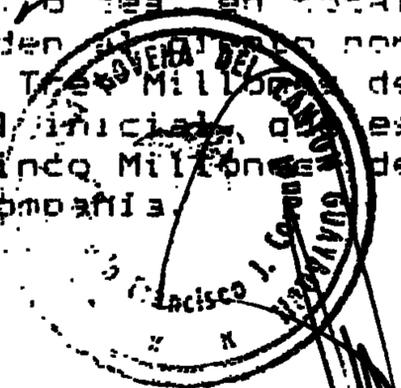
PRIMERA.- El Artículo QUINTO dirá: El Capital Social de la Compañía es de CINCO Millones de sucres, dividido en Cinco Mil Acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital Autorizado es de Diez Millones de Sucres.

SEGUNDA.- El Artículo SEXTO dirá: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

Como consecuencia de la decisión anterior, la totalidad de los presentes integrantes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MABEGAL S.A., adoptaron unánimemente las resoluciones siguientes:

A) Aumentar el Capital Social en Tres Millones de sucres más, mediante la emisión de tres mil acciones de Un Mil sucres cada una, haciendo uso del derecho que concede el numeral primero del Artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías vigente, de manera que el Capital Social quedó fijado en Cinco Millones de sucres correspondiendo real y exactamente a la Reforma de Estatutos aprobada.

B) Dejar constancia de que en vista de la renuncia al derecho de preferencia efectuada por los demás accionistas, al momento de suscribir la presente Escritura la accionista señora Mariana Gallo Alvarado de Peña ha pagado en numerario el ciento por ciento del total del aumento de Capital acordado, lo sea en total la suma de Tres Millones de sucres que corresponden al ciento por ciento del aumento de Capital acordado que es de Tres Millones de sucres más, cantidad que sumada al Capital Social inicial, que es de DOS Millones de sucres, hacen un total de Cinco Millones de sucres que es el Capital suscrito actual de la Compañía.



D) Facultar a la señora Presidenta de la Compañía para que, como representante legal de ésta, pueda proceder a otorgar la Escritura Pública correspondiente, y a obtener su aprobación, registro, publicación, filiación y a practicar, en general, cuantas gestiones, trámites o diligencias judiciales o extrajudiciales sean necesarias para obtener que la Reforma de Estatutos y el Aumento de Capital acordados, adquieran pleno vigor legal.

E) Dejar constancia que el capital autorizado de la compañía es de Diez Millones de sucres.

A continuación la señora Presidenta, en vista de que habían resuelto todos y cada uno de los puntos que debía conocer esta Junta General, concedió un momento de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con todos y cada uno de los señores accionistas que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada unánimemente y sin modificaciones por todos los accionistas, y siendo la una de la tarde se levantó la sesión. Para constancia de lo cual firman la Presidenta, el Secretario que certifica, y todos los accionistas.

Mariana B Gallo
AB. MARIANA GALLO DE PENA

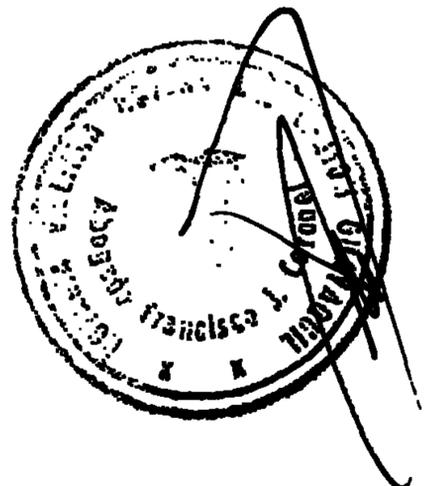
Lilia Salazar Chiriboga
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA

Irene Carranza B.
IRENE CARRANZA BERNARDINO

COMPROBACION: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la compañía.

DR. JORGE GALLO REYES
GERENTE-SECRETARIO

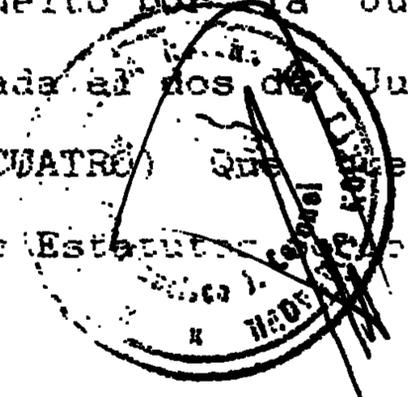
Dr. Jorge Gallo Reyes



I

000009

de Accionistas resolvió reformar los Estatutos Sociales en lo referente al Capital Social y al número de acciones. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA MABEGAL S.A., por la interpuesta persona de su Presidenta declara lo siguiente: UNO.- Que queda aumentado el capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo tanto una vez perfeccionado el presente aumento la compañía tendrá un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES. DOS) Que los TRES MILLONES DE SUCRES correspondientes al aumento de capital se encuentra dividido en TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente por la accionista señora MARIANA GALLO ALVARADO DE PENA en vista de la renuncia al derecho de preferencia efectuada por los demás accionistas, tal como consta en la copia Certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. TRES) La compareciente Señora Abogada MARIANA GALLO DE PENA, en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía INMOBILIARIA MABEGAL S.A., declara bajo juramento que el Aumento de Capital está debidamente integrado conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. CUATRO) Que queden reformados los Artículos QUINTO Y SEXTO de los Estatutos Sociales



1

tal como consta de la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se inserta en esta escritura como parte integrante de la misma. Autorice, usted, señor Notario, la escritura con las solemnidades legales e incorpore a la matriz el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía del dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro que se le presenta, debiendo agregarse el nombramiento inscrito que acredite mi personería. Firmado ilegible ABOGADA MARIANA GALLO DE PEÑA Registro Profesional número dos siete cero siete Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba, y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consignaron los impuestos de Ley, a que está sujeto este contrato. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS.

Mariana B Gallo A.

COMPANIA "INMOBILIARIA MABEGAL S.A."
 RUC # 0990800693001
 Sra. MARIANA GALLO DE PEÑA
 C.C. # 0904920972
 C. VOT. # 157-311

(PRESIDENTA)



Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó -

ante mi en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MABEGAL S.A. que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte dias del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Francisco E. Paredel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

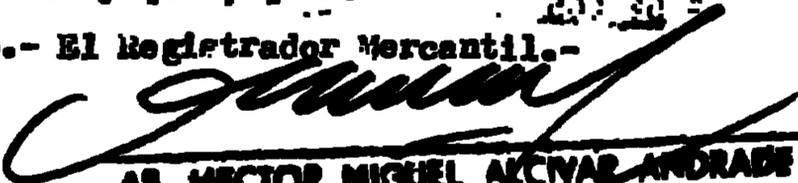


NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal, que con fecha de hoy tomé nota de la Resolución Número noventa y cincos-dos-uno-uno-cero cero cero dos cinco cero, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, por la que se aprueba la fijación del Capital en Diez millones de Sucres, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.- Doy Fé.-
Guayaquil, 25 de Enero de 1995

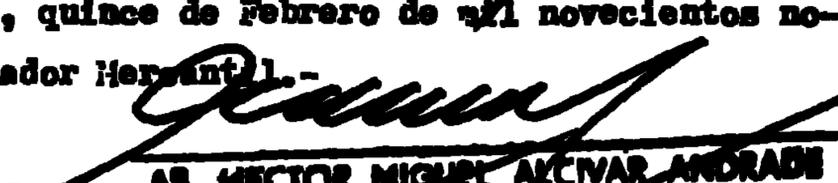
Ab. Francisco E. Paredel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución Nº 95-2-1-1-000250, dictada el 17 de Enero de 1.995, - por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contie -

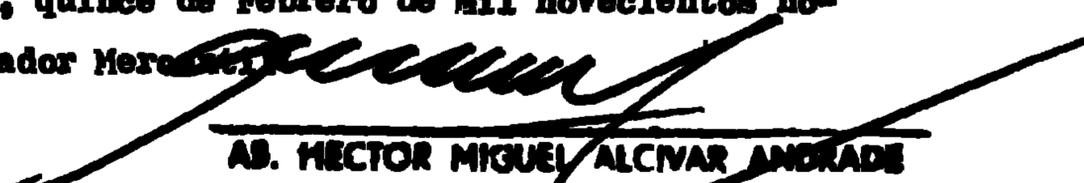
de la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INMOBILIARIA MABEGAL S. A. ", de fojas - 10.228 a 10.238, número 2.856 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.464 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

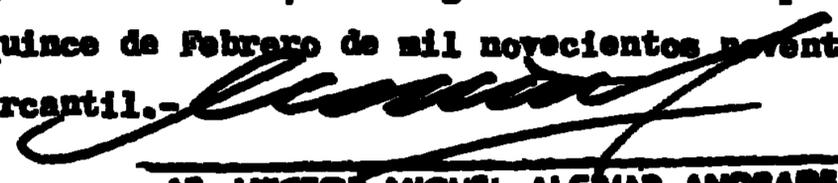
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de " INMOBILIARIA MABEGAL S. A. "- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 7.652 del Registro Mercantil de 1.986 y 25.520 - de igual registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$ 1.5.000⁰⁰ =

